

ACUERDO 35 DE 2017
(30 de noviembre)

Por medio del cual se ajustan metas del Plan de Acción 2016-2019 de la
Corporación Autónoma Regional de Caldas

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los estatutos de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.8.6.2.1 del Decreto 1076 de 2015, define como instrumentos para la planificación ambiental regional para las Corporaciones Autónomas Regionales: El Plan Ambiental Regional (PGAR), El Plan de Acción Cuatrienal, y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.
2. Que por medio del Acuerdo número 05 del 16 de mayo de 2016 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas aprobó el Plan de Acción de Corpocaldas, para el período 2016-2019.
3. Que mediante Acuerdo No. 24 del 5 de diciembre de 2016 y Acuerdo No. 28 del 28 de diciembre de 2016, el consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos del Gobierno Nacional, para la vigencia fiscal 2017.
4. Que mediante Resolución No. 598 del 30 de diciembre de 2016 el Director General de Corpocaldas, liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017, la cual clasifica en forma detallada las apropiaciones internas de presupuesto de ingresos y los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda e inversión.
5. Que en el reglamento para el Manejo de los Recursos Propios, en el artículo 13, numeral 1.2 Reaforo de Rentas, establece: “Como resultado del análisis comparativo entre el recaudo real de los ingresos y las apropiaciones aprobadas, se modificará el Presupuesto de Ingresos y Gastos a que hubiere lugar”.
6. Que mediante Acuerdo No. 31 del 14 de diciembre de 2010, el Consejo Directivo autorizó al Director General de Corpocaldas para efectuar modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, en lo que corresponde a adiciones por concepto de reaforo de rentas.

7. Que por medio de la Resolución número 2017- 3326 del 09 de noviembre de 2017, se adicionó \$1.187.357.316, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, para la vigencia fiscal 2017, con recursos de rentas no aforadas y en virtud de la misma se deben modificar metas físicas del Plan de Acción 2016-2019.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las metas físicas del Plan de Acción 2016-2019 de acuerdo con lo siguiente (Resolución número 2017-3326 del 09 de noviembre de 2017):

No.	Programa	Proyecto	Indicador Meta PA 2016-2019 (actual)	Valor actual 2017	Valor a adicionar 2017	Valor total 2017 (con modificación)	Valor total PA 2016-2019 (con modificación)
1	Gestión del Riesgo ante la Pérdida de Servicios Ecosistémicos y el Establecimiento de Territorios Seguros.	Acciones Directas para la Reducción del Riesgo.	m2 de área intervenida con obras para prevención y/o mitigación del riesgo.	14.881	353	15.234	47.733
2	Agenda de gestión integral del riesgo y adaptación a la variabilidad climática en el municipio de Manizales.	Reducción del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad Climática con Acciones Estructurales.	m2 de área intervenida con obras para prevención y/o mitigación del riesgo, en área urbana.	24.586	1.000	25.586	25.586
3	Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad.	Acciones Estructurales y no Estructurales para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.	Estufas ecoeficientes construidas y bosques leñeros sembrados.	80	20	100	383
4	Gestión Integral del Patrimonio Hídrico.	Prevención y Control de la Contaminación Hídrica.	Obras de saneamiento básico construidas en la zona rural del departamento de Caldas.	220	61	281	835
5	Gestión Integral del Patrimonio Hídrico.	Prevención y Control de la Contaminación Hídrica.	Obras de saneamiento básico existentes, con seguimiento y mantenimiento.	300	270	570	1.170

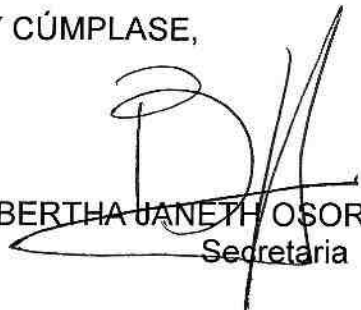
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Presidente



BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO
Secretaria